



**RESOLUCION Nro. 075
(31/10/2017)**

DETERMINACION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - ACTO DE LIQUIDACION OFICIAL

El suscrito Secretario de Hacienda Municipal de Puerto Concordia en uso de las Facultades Legales, en especial las conferidas por La Ley 136 de 1994 Artículo 91 Literal D Numeral 6 y los artículos 24, 328 y 329 del Acuerdo Municipal 024 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto por el artículo 828 del E.T.N. las liquidaciones oficiales ejecutoriadas prestan merito ejecutivo y en la presente Resolución se ha vertido el acto de liquidación oficial por concepto del Impuesto Predial Unificado.

Que de conformidad con el Artículo 317 de la Constitución Nacional, y la Ley 44 de 1990, es deber de todo propietario del inmueble pagar el Impuesto Predial Unificado.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Acuerdo Municipal o. 024 de 2016 es función de la Secretaría de Hacienda, efectuar la liquidación y la posterior notificación del Impuesto Predial Unificado y adelantar las acciones necesarias para lograr de los sujetos pasivos morosos del Impuesto en mención, el pago de las obligaciones insolutas a favor del Municipio.

De conformidad con los artículos 31 y 32 del Estatuto de Tributario del Municipio de Puerto Concordia (Acuerdo 024 de 2016), se establece el pago de las sobretasas ambiental y bomberil cuya tarifa corresponde al 1.5 por mil sobre el avaluo catastral, para la primera y del 15% sobre el valor del impuesto, para la segunda.

Que el(os) contribuyente(s) **BOHORQUEZ RAMIREZ ORMALDO** identificado con CC No. **000011516508**, Heredero(s), Poseedor(es) y/o Usufructuario(s), adeuda(n) al municipio, la suma de **catorce millones ciento cincuenta y seis mil pesos con 00/100 Mlcte. (\$ 14,156,000.00)** por concepto del impuesto predial unificado del inmueble identificado con la cedula catastral No. **000100030035000** y discriminada así:

Año	Avaluó	Tarifa	Imp. Predial	Int. Predial	CAR	Int. CAR	Otros	Dctos	TOTAL
2016	520,205,000.00	.005852	3,044,400.00	1,466,300.00	507,400.00	244,400.00	507,400.00	.00	5,769,900.00
2017	535,811,000.00	.011	5,893,900.00	625,300.00	803,700.00	85,300.00	977,900.00	.00	8,386,100.00
TOTALES			8,938,300.00	2,091,600.00	1,311,100.00	329,700.00	1,485,300.00	.00	14,156,000.00

**Administración Municipal "Honestidad y Compromiso por Concordia" Carrera 3 No. 12-39
Palacio Municipal Código Postal 503041
E-mail: shacienda@puertoconcordia-meta.gov.co, URL: www.puertoconcordia-meta.gov.co,
Línea de Atención de oficina 3204759489**

	<p>MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA NIT. 800.172.206-1 SECRETARIA DE HACIENDA</p>	
---	--	---

RESUELVE

PRIMERO: Expedir la liquidación del Impuesto Predial Unificado del Municipio, por la suma de **catorce millones ciento cincuenta y seis mil pesos con 00/100 Mlcte.. (\$ 14,156,000.00)**, y con cargo a **BOHORQUEZ RAMIREZ ORMALDO** identificado con **CC No. 000011516508**, más los intereses moratorios que se generen desde que se hizo exigible la obligación de acuerdo con los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acto Administrativo, de manera personal, como lo establece el Artículo 219 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: La presente Resolución presta mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva, una vez se encuentre en firme o ejecutoriada, cuando no fuere recurrida o ésta sea confirmada, cuando sean resueltos los recursos contra ella, conforme lo dispuesto en el artículo 332 del Estatuto Tributario Municipal.

CUARTA: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de reconsideración dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación, según el artículo 300 del Estatuto Tributario Municipal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Concordia, Meta a los 31-10-2017


JULIAN ANDRES RODRIGUEZ BALAGUERA
Secretario De Hacienda